

RESOLUCIÓN No. 0481

EL SECRETARIO GENERAL

CERTIFICA

Que, el Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Tena, en Sesión Ordinaria del 19 de abril del 2011,

CONSIDERANDO

El Informe 014 de la Comisión Permanente de Planificación y Presupuesto de la sesión del 14 de abril del 2011, en el cual se ha tratado sobre la Resolución 0457 del 22 de marzo del mismo año, referente al Informe suscrito por el Doctor Álvaro Vivanco, Procurador Síndico Municipal, quien emite el correspondiente análisis sobre el caso del arrendatario señor Milton Torres,

Que, en el señalado informe se señala como antecedentes, el informe del Departamento de Planificación 167 DP, de fecha 03 de marzo de 2011, en el cual se da a conocer que el antes señalado usuario, sin autorización municipal realizó la reparación de la choza, afectada por la inundación del 06 de abril de 2010, con su propio capital, constatando que las obras realizadas en la remodelación llegan a la cantidad de USD. 1.023,84, dejando constancia que la Dirección de Planificación no ha participado en ningún proceso de reconstrucción, ni de fiscalización, sin que ninguna autoridad de control municipal, haya impedido la reconstrucción de la misma,

Que, mediante memorando 003 JIN, el señor Luis León Fernández, Coordinador Técnico de la Unidad de Inquilinato, informa que el señor Milton Torres se encuentra adeudando al Municipio por concepto de cánones de arrendamiento desde febrero de 2009, hasta enero de 2011 la suma de USD. 1.069,19.

RESOLVIÓ

1. Aprobar la extinción de la deuda por confusión, entre la inversión realizada por el arrendatario señor Milton Torres, y la deuda que mantiene el ciudadano con el Municipio, por concepto de arrendamiento debiendo cancelar la diferencia de lo adeudado de manera inmediata a fin de continuar con el trámite dispuesto por el Concejo mediante Resolución 323 del 29 de septiembre de 2010.
2. Solicitar a la Dirección de Planificación y Unidad de Inquilinato, que en el plazo de 15 días, procedan a la revisión de la Ordenanza de Inquilinato, presente el nuevo proyecto de reforma para su actualización, incorporando la regulación de los bienes municipales que son objeto de arrendamiento.
3. Solicitar a la Dirección de Planificación encargada de la Unidad de Inquilinato y a la Comisaría Municipal, revisen y consideren las recomendaciones legales que constan en el Informe Jurídico 030 AJ GMT del 18 de marzo del 2011.

Tena, 26 de abril del 2011

Edisson Romo Maroto
DIRECTOR DE SECRETARÍA GENERAL

Enviado a:

Sr. Alcalde
Señoras y Señores Concejales
Procurador Síndico
D. Financiera
D. Planificación Cantonal
U. Inquilinato
Comisaría Municipal
Sr. Milton Torres
Archivo

RESOLUCIÓN No. 0482

EL SECRETARIO GENERAL

CERTIFICA

Que, el Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Tena, en Sesión Ordinaria del 19 de abril del 2011,

CONSIDERANDO

El Informe de la Comisión Permanente de Planificación y Presupuesto 014 de la sesión del 14 de abril del 2011, en el cual se ha tratado sobre la Resolución de Concejo 0428 del 8 de febrero del año en curso, referente al Informe Jurídico suscrito por el doctor Álvaro Vivanco, Procurador Síndico Municipal, quien emite el correspondiente criterio legal sobre la permuta del lote de terreno propiedad del señor Estuardo Hidalgo,

Que, del certificado del Registro de la Propiedad de fecha 31 de marzo del 201, se desprende que el arquitecto Estuardo Hidalgo, es propietario del lote No. 12, manzana 4 de la Lotización Asociación de Empleados del Municipio, con un área 403.00 m2., ubicado en el Barrio Aeropuerto N. 2,

Que, mediante Informe de Regulación Urbana 006105 del 5 de julio del 2010, la Dirección de Planificación señala que el lote se encuentra afectado por la aproximación del cono aeroportuario y área de protección del Aeropuerto,

Que, la Unidad Técnica de Avalúos y Catastros, mediante oficio 047 JAC del 15 de septiembre del 2010, informa que frente a la petición realizada por el interesado, quien es propietario de un lote de terreno ubicado en el barrio Aeropuerto N. 2, avaluado en \$7.931.77, el cual se encuentra afectado por el área de influencia del Aeropuerto de Tena, por lo que como alternativa de compensación a través de una permuta, para lo cual informa sobre los datos técnicos y más especificaciones de un lote de terreno municipal signado con el número 17, manzana L, ubicado en el sector Aeropuerto N. 2, pasaje sin nombre, de un área de 630.43 m2., avaluado en \$7.931.77,

Que, la Procuraduría Síndica Municipal, mediante memorando 402 AJ GMT, del 3 de diciembre del 2010, solicitó a la Dirección de Planificación en base a lo señalado en el artículo 438 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD), la certificación de que el bien de propiedad municipal no es necesario a la administración y que ha dejado de ser útil o que es más conveniente permutarlo,

Que, la Dirección de Planificación, mediante Memorando 654 del 17 de diciembre del 2010, informa que el lote ubicado en el Barrio Aeropuerto N. 2, de la Lotización Municipal, identificado con la clave 01-07-05-18, no esta previsto su utilización en ningún proyecto de equipamiento o de uso, por lo que es conveniente su enajenación. Informa demás que el lote propiedad del señor Estuardo Hidalgo, está dentro del futuro Proyecto del Centro Recreativo y Cultural de Tena que se ejecutará en los

predios del actual Aeropuerto de Tena, por lo que es necesario que estos espacios pasen a pertenecer a la Municipalidad,

Que, el artículo 438 del COOTAD, establece que para la permuta de bienes de los gobierno autónomos descentralizados se observarán las mismas solemnidades que para la venta de bienes inmuebles, en lo que fueren aplicables, a excepción del requisito de subasta,

Que, el literal b) del artículo 439 del mismo cuerpo legal, señala que es permitida la permuta para aumentar las áreas de predios destinados a servicios públicos o para proyectos de interés social,

Que, el artículo 60, literal n) del COOTAD, establece que es atribución del Alcalde suscribir contratos, convenios e instrumentos que comprometan al gobierno autónomo descentralizado de acuerdo con la Ley. Los Convenios de crédito o aquellos que comprometan el patrimonio institucional requerirán autorización del Concejo, en los montos y casos previstos en las Ordenanzas Cantonales que se dicten en la materia,

Que, es criterio del señor Procurador Síndico Municipal que se han cumplido los requisitos señalados en los artículos 438 y 439 del COOTAD, en razón que el inmueble de propiedad del señor Estuardo Hidalgo Bifarini, se encuentra dentro del Proyecto del Centro Recreativo y Cultural de Tena, el cual se ejecutará en los predios del actual Aeropuerto de Tena, por lo que es procedente la permuta del lote de su propiedad, con el lote de propiedad Municipal descritos anteriormente,

RESOLVIÓ

Autorizar la permuta del terreno de propiedad del señor Estuardo Hidalgo Bifarini, ubicado en la Lotización Asociación de Empelados de la Municipalidad de Tena, comprendido dentro de los siguientes linderos: Norte, Lote 2 en 22,00 m; Sur, Lote 13 en 30,00 m; Este, Lote 14 en 15,00 m; y, Oeste Calle G en 17,00 m, dando un área total de 403,00 m², cuyo avalúo es de USD. 7.931,77, con el lote de propiedad municipal ubicado en este mismo sector cuyos linderos son: Norte, Propiedad Particular en 30,50 m; Sur, Lote 18 en 23 m, Este, Pasaje Sin Nombre en 7,00 m, 5,00 m, 5,00m, 5,00 m, 5,00 m, 4,00 m; y, Oeste Lote 16 en 34,13 m., dando una superficie total de 630,43 m², cuyo avalúo es de USD. 7.931,77.

Tena, 26 de abril del 2011

Edisson Romo Maroto
DIRECTOR DE SECRETARÍA GENERAL

Enviado a:

Sr. Alcalde
Señoras y Señores Concejales
Procurador Síndico
D. Planificación Cantonal
U. Avalúos y Catastros
Sr. Estuardo Hidalgo
Archivo

RESOLUCIÓN No. 0483

EL SECRETARIO GENERAL

CERTIFICA

Que, el Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Tena, en Sesión Ordinaria del 19 de abril del 2011,

CONSIDERANDO

El oficio 0626-A-GAD-MT del 18 de abril del 2011, suscrito por el señor Alcalde de la Ciudad, ingeniero Washington Varela Salazar, quien solicita al Concejo se considere la donación del predio de propiedad municipal de 173.75 hectáreas, ubicado en la Vía Tena-Archidona, favor de la Vicepresidencia de la República para destinarlo al proyecto de construcción de la Universidad Regional Amazónica,

Que, el doctor Armando Cazar Valenzuela, Secretario General de la Vicepresidencia de la República, mediante oficio VPR-SG-O-2011-01761-O, del 18 de abril del 2011, comunica que es interés del Gobierno Nacional, la creación de la Universidad Regional Amazónica, siendo necesario el aporte del Gobierno Autónomo Descentralizado de Tena con la donación del predio ubicado en el sector El Chimbadero, Vía Tena-Archidona, para construir esta obra de importancia para la Región y el País,

Que, la Dirección de Planificación Cantonal, para el efecto, a través de la Unidad de Avalúos y Catastros emite el informe respectivo con oficio 025 UAC de fecha 19 de abril del 2011, en el que hace conocer los antecedentes de la adquisición del inmueble, su cabida y linderos,

Que, el artículo 4 literal b) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD), se refiere a los fines de los Gobiernos Autónomos Descentralizados, señalando que “Dentro de sus respectivas circunscripciones territoriales son fines de los Gobiernos Autónomos descentralizados: b) La garantía, sin discriminación alguna y en los términos previstos en la Constitución de la República, de la plena vigencia y el efectivo goce de los derechos individuales y colectivos constitucionales y de aquellos contemplados en los instrumentos internacionales”,

Que, el artículo 5 del mismo cuerpo legal, establece que: “La autonomía política es la capacidad de cada gobierno autónomo descentralizado para impulsar procesos y formas de desarrollo acordes a la historia, cultura y características propias de la circunscripción territorial”,

Que, el artículo 60, literal n) del COOTAD, establece que es atribución del Alcalde suscribir contratos, convenios e instrumentos que comprometan al gobierno autónomo descentralizado de acuerdo con la ley. Los convenios de crédito o aquellos que comprometan el patrimonio institucional requerirán autorización del Concejo, en los montos y casos previstos en las ordenanzas cantonales que se dicten en la materia,

Que el artículo 435 del antes señalado Código al referirse a los bienes de dominio privado, dice: “Uso de bienes de dominio privado.- Los bienes del dominio privado deberán administrarse con criterio de eficiencia y rentabilidad para obtener el máximo rendimiento financiero compatible con el carácter público de los gobiernos autónomos descentralizados y con sus fines”,

Que, la Décima Quinta Disposición Transitoria de la Ley Orgánica de Educación Superior textualmente dice que: “Durante los cinco años posteriores a la promulgación de esta Ley no se creará ninguna nueva institución de educación superior. Se exceptúan de esta moratoria la Universidad Nacional de Educación "UNAE", prevista en la Disposición Transitoria Vigésima de la Constitución, cuya matriz estará en la ciudad de Azogues, Provincia del Cañar; la Universidad Regional Amazónica, cuya matriz estará en la ciudad de Tena, Provincia del Napo; la Universidad de las Artes con sede en la ciudad de Guayaquil y una universidad de investigación de tecnología experimental. La Función Ejecutiva realizará en el plazo máximo de dos años, los trámites constitucionales y legales correspondientes para su creación y funcionamiento y, serán partícipes de la parte proporcional de las rentas que asigna el Estado a las universidades y escuelas politécnicas públicas”,

Que, el artículo 30 de la Ordenanza Reformatoria que Reglamenta la Legalización de Inmuebles Mostrencos, Donaciones, Comodatos y Permutas de Propiedad Municipal, señala que de conformidad con la Ley, la Municipalidad únicamente hará donaciones de inmuebles con fines educacionales, culturales y deportivos, para partidos políticos legalmente reconocidos, y al gobierno nacional para la construcción de hospitales y centros de salud y todas las entidades del sector público que desarrollen acción social o servicio público,

Que, el Reglamento General Sustitutivo para el Manejo y Administración de Bienes del sector público, indica en su artículo 57 que: “De los traspasos de bienes muebles e inmuebles entre entidades del sector público.- Concepto.- traspaso es el cambio de asignación de un bien mueble e inmueble que se hubiere vuelto innecesario o inútil, para una entidad u organismo en favor de otro, dependiente de la misma persona jurídica que lo requiera para el cumplimiento de sus fines, como en el caso del Ministerio de Estado y sus dependencias. Cuando intervengan dos personas jurídicas distintas, no habrá traspasos sino donación y en este evento existirá transferencia de dominio, que se sujetará a las normas especiales de la donación”,

Que, por los antecedentes expuestos, es criterio de la Procuraduría Síndica Municipal que procede legalmente que el Concejo Municipal en base a su autonomía política, y a fin de cumplir con la disposición transitoria quinta de la Ley de Educación Superior otorgue en donación, a favor de la Vicepresidencia de la República el inmueble de propiedad municipal. La donación se la deberá realizar mediante la suscripción de la respectiva escritura pública e inscripción en el Registro de la Propiedad.

RESOLVIÓ

1. Autorizar la transferencia mediante donación a favor de la Vicepresidencia de la República, el inmueble de propiedad municipal que se encuentra ubicado en el sector el Chimbadero, en el Km. 5 ½ de la Vía Tena-Archidona, el mismo que se adquirió mediante escritura de compra-venta celebrada el 27 de enero de 1997 en la

Notaría del Cantón Tena, y se encuentra inscrito en el Registro de la Propiedad el 28 de los mismos mes y año.

2. La cabida y linderos del predio a entregarse en donación son los siguientes: Norte, con Propiedad Particular en 1.791.25 m. Sur, Con Propiedad Municipal en 717.14 m, y con los herederos del señor Antonio Vallejo en 520.00 m. Este, con la Unidad Amazónica en 566.63m., y Estero Huascayacu, en 639.92 m; y, Oeste, con Propiedad Privada en 2.073, 67 m. dando un área total de 173.75 hectáreas, cuyo avalúo es de ciento sesenta y siete mil novecientos sesenta y cinco 62/100 dólares (USD. 167.965.62) .
3. El inmueble materia de esta donación será destinado exclusivamente para la construcción de la obra física de la Universidad Regional Amazónica y obras afines con su objetivo; en el plazo de dos años en que dicha construcción debe ejecutarse, caso contrario se revertirá automáticamente a la Municipalidad.
4. Se declara a la presente Resolución con el carácter de urgente.

Tena, 19 de abril del 2011

Edisson Romo Maroto
DIRECTOR DE SECRETARÍA GENERAL

Enviado a:

Sr. Alcalde
Señoras y Señores Concejales
Procurador Síndico
D. Planificación Cantonal
J. Avalúos y Catastros
Comunicación Corporativa
Presidencia de la República
Vicepresidencia de la República
Asamblea Nacional
Archivo

RESOLUCIÓN No. 0484

EL SECRETARIO GENERAL

CERTIFICA

Que, el Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Tena, en Sesión Ordinaria del 19 de abril del 2011,

CONSIDERANDO

El memorando 159 del 7 de abril del 2011, suscrito por el licenciado Fernando Calapucha, Director de Turismo y Cultura, quien solicita se considere en la reforma presupuestaria el valor de USD. 5.000,00, para auspiciar la edición del Diccionario de Legislación Ambiental de los autores Manuel Paredes y Jacinta Zambrano,

RESOLVIÓ

Remitir dicho pedido a las Comisiones Permanentes de Planificación y Presupuesto y de Turismo y Cultura, a fin de que procedan a solicitar la presentación del proyecto sobre este tema, se realice su estudio y análisis; y, se emita el correspondiente informe para conocimiento del Concejo en pleno.

Tena, 26 de abril del 2011.

Edisson Romo Maroto
DIRECTOR DE SECRETARÍA GENERAL

Enviado a:

Sr. Alcalde
Señoras y Señores Concejales
Comisión Permanente de Planificación y Presupuesto
Comisión Permanente de Turismo y Cultura
Procurador Síndico
D. Turismo y Cultura
Archivo

RESOLUCIÓN No. 0485

EL SECRETARIO GENERAL

CERTIFICA

Que, el Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Tena, en Sesión Ordinaria del 19 de abril del 2011,

CONSIDERANDO

El oficio 012-CTAHA del 12 de abril del 2011, suscrito por el señor Carlos Constante, Comisario Municipal Encargado, quien emite el correspondiente informe sobre la solicitud de un área de terreno en la Cementerio Central de Tena, a favor de la Asociación Provincial de Jubilados de Napo,

RESOLVIÓ

Remitir el referido documento, a la Comisión Permanente Servicios Públicos y Saneamiento Ambiental, a fin de que proceda al estudio y análisis y, emita el correspondiente informe en el plazo máximo de quince días, para conocimiento del Concejo en pleno, conjuntamente con lo demás trámites pendientes similares que se encuentran en la señalada Comisión.

Tena, 26 de abril del 2011.

Edisson Romo Maroto
DIRECTOR DE SECRETARÍA GENERAL

Enviado a:

Sr. Alcalde

Señoras y Señores Concejales

Comisión Permanente de Servicios Públicos y Saneamiento Ambiental

Procurador Síndico

Comisaría Municipal

Asociación Provincial de Jubilados de Napo

Archivo

RESOLUCIÓN No. 0486

EL SECRETARIO GENERAL

CERTIFICA

Que, el Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Tena, en Sesión Ordinaria del 19 de abril del 2011,

CONSIDERANDO

Oficio 13/2011 del 9 de abril del 2011, suscrito por el señor Washington Fajardo Chacón, Presidente del Club Deportivo Guerreros del Napo, quien solicita la ayuda económica de la Municipalidad por el monto de USD. 12.000,00, para la participación de su Equipo en la Liga Ecuatoriana de Baloncesto 2011.

RESOLVIÓ

Remitir el referido pedido a la Comisión Permanente Planificación y Presupuesto, para que en plazo máximo de quince días, proceda al estudio y análisis y, emita el correspondiente informe para conocimiento del Concejo en pleno.

Tena, 26 de abril del 2011.

Edisson Romo Maroto
DIRECTOR DE SECRETARÍA GENERAL

Enviado a:

Sr. Alcalde
Señoras y Señores Concejales
Comisión Permanente de Planificación y Presupuesto
Procurador Síndico
D. Turismo y Cultura
Presidente del Club Deportivo Guerreros del Napo
Archivo

RESOLUCIÓN No. 0487

EL SECRETARIO GENERAL

CERTIFICA

Que, el Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Tena, en Sesión Ordinaria del 26 de abril del 2011,

CONSIDERANDO

El oficio 043-SC-GAD-MT del 25 de abril del 2011, suscrito por la señora María Judith Jurado, Concejala de Tena, quien solicita se le conceda licencia por enfermedad a partir de la presentación del pedido,.

Que, el literal s) del artículo 57 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, establece que es atribución del Concejo Municipal, el conceder licencias a sus miembros que acumulados no sobrepasen sesenta días. En el caso de enfermedades catastróficas o calamidad doméstica debidamente justificada, podrá prorrogar este plazo,

Que, el literal a) del artículo 27 de la Ley Orgánica de Servicio Público, señala que toda servidora o servidor público tendrá derecho a gozar de licencia con remuneración por enfermedad que determine la imposibilidad física o psicológica, debidamente comprobada, para la realización de sus labores, hasta por tres meses, e igual periodo podrá aplicarse para su rehabilitación,

RESOLVIÓ

Conceder licencia por enfermedad a la señora Concejala María Judith Jurado Landázuri, a partir del 25 de abril del 2011, conforme lo señalado en la Ley; y, convocar a su suplente señor Boris Leonel Araujo Lugo, hasta cuando dure la ausencia de su titular.

Tena, 10 de mayo del 2011.

Edisson Romo Maroto
DIRECTOR DE SECRETARÍA GENERAL

Enviado a:

Sr. Alcalde
Señoras y Señores Concejales
Sra. Concejala María Judith Jurado
Procurador Síndico
D. Financiera
Archivo

RESOLUCIÓN No. 0488

EL SECRETARIO GENERAL

CERTIFICA

Que, el Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Tena, en Sesión Ordinaria del 26 de abril del 2011,

CONSIDERANDO

El Informe 011 de la Comisión Permanente Turismo y Cultura, de la sesión del 21 de abril del 2011, en la cual se ha tratado sobre el oficio 18 GMT del 17 de febrero del año en curso, suscrito por el licenciado Fernando Calapucha, Director de Turismo y Cultura de la Municipalidad, quien solicita el tratamiento al pedido presentado por la Subsecretaría de Cultura Regional Centro Oriente Tena, sobre la firma del Convenio para la ejecución del proyecto “Mi Parque, Mi Espacio Intercultural”

RESOLVIÓ

1. Declarar a los dos márgenes del Malecón de la Ciudad como “Espacio Cultural” para las manifestaciones de arte, programas y eventos promocionales educativos y de prevención, que organicen las diversas instituciones en coordinación con la Municipalidad de Tena.
2. Solicitar al señor Procurador Síndico que conjuntamente con la Comisión de Turismo y Cultura, el Director Municipal del Área y los representantes de la Subsecretaría de Cultura y el CONSEP, se proceda a la revisión del Convenio Marco y se elabore el documento definitivo para conocimiento del Concejo.
3. Solicitar al señor Alcalde disponga al señor Procurador Síndico y Coordinador Técnico de la Unidad de Inquilinato, realicen todos los trámites legales para la recuperación de los locales arrendados a fin de destinarlos exclusivamente a actividades culturales y de promoción de artesanías.

Tena, 10 de mayo del 2011.

Edisson Romo Maroto
DIRECTOR DE SECRETARÍA GENERAL

Enviado a:

Sr. Alcalde
Señoras y Señores Concejales
Comisión Permanente de Turismo y Cultura
Procurador Síndico
D. Turismo y Cultura
U. Inquilinato
Subsecretario de Cultura Regional Centro Oriente Tena
Directora Regional CONSEP Napo
Archivo

RESOLUCIÓN No. 0489

EL SECRETARIO GENERAL

CERTIFICA

Que, el Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Tena, en Sesión Ordinaria del 26 de abril del 2011,

CONSIDERANDO

El Informe 011 de la Comisión Permanente de Turismo y Cultura en la cual se ha tratado sobre el análisis y revisión de la Agenda Legislativa y de Fiscalización de la Comisión Permanente de Turismo y Ambiente,

Que, el artículo 56 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD) señala que el concejo municipal es el órgano de legislación y fiscalización del gobierno autónomo descentralizado municipal. Estará integrado por el alcalde o alcaldesa, que lo presidirá con voto dirimente, y por los concejales o concejalas elegidos por votación popular, de conformidad con lo previsto en la ley de la materia electoral. En la elección de los concejales o concejalas se observará la proporcionalidad de la población urbana y rural prevista en la Constitución y la ley,

Que, el artículo 57 del COOTAD establece que son atribuciones del concejo municipal y por tanto le corresponde: m) Fiscalizar la gestión del alcalde o alcaldesa del gobierno autónomo descentralizado municipal, de acuerdo al presente Código,....r) Conformar las comisiones permanentes, especiales y técnicas que sean necesarias, respetando la proporcionalidad de la representación política y poblacional urbana y rural existente en su seno, y aprobar la conformación de comisiones ocasionales sugeridas por el alcalde o alcaldesa,

Que, el artículo 58 del COOTAD establece que los concejales o concejalas serán responsables ante la ciudadanía y las autoridades competentes por sus acciones u omisiones en el cumplimiento de sus atribuciones, estarán obligados a rendir cuentas a sus mandantes y gozarán de fuero de corte provincial. Tienen las siguientes atribuciones entre otras: c) Intervenir en el consejo cantonal de planificación y en las comisiones, delegaciones y representaciones que designe el concejo municipal; y, d) Fiscalizar las acciones del ejecutivo cantonal de acuerdo con este Código y la ley,

Que, el artículo 22 de la Ordenanza que Reglamenta el Funcionamiento del Concejo Municipal del Cantón Tena, señala que el Concejo Cantonal contará con una Agenda Legislativa Anual de Trabajo, la misma que contendrá las agendas de cada una de las Comisiones Permanentes, aprobadas hasta el 30 de enero de cada año,

RESOLVIÓ

Aprobar la Agenda Legislativa y de Fiscalización de la Comisión Permanente de Turismo y Ambiente correspondiente al Año 2011.

Tena, 10 de mayo del 2011.

Edisson Romo Maroto
DIRECTOR DE SECRETARÍA GENERAL

Enviado a:

Sr. Alcalde

Señoras y Señores Concejales

Procurador Síndico

Archivo

RESOLUCIÓN No. 0490

EL SECRETARIO GENERAL

CERTIFICA

Que, el Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Tena, en Sesión Ordinaria del 26 de abril del 2011,

CONSIDERANDO

El Informe 012 de la Comisión Permanente de Turismo y Cultura de la sesión del 25 de abril del 2011, en la cual se ha tratado sobre las observaciones al Proyecto de Reforma a la Ordenanza de Condecoraciones,

Que, el Concejo Municipal mediante Resolución 472 del 13 de abril del 2011 aprobó en primera la reforma a la señalada Ordenanza cuyo proyecto fue presentado por la Dirección de Secretaría General,

Que, es necesario resaltar los méritos y aportes de instituciones, organizaciones, ilustres ciudadanas y ciudadanos, nacionales o extranjeros, autoridades nacionales, provinciales y locales, que han cumplido una noble y destacada labor en pro del desarrollo integral de la ciudad y cantón Tena, para que se constituyan en ejemplo de la presente y futuras generaciones,

Que, es deber del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Tena, exaltar los valores de quienes han prestado servicios relevantes al Cantón en las diversas áreas del convivir social y en circunstancias excepcionales,

Que, el artículo 54, literal q) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, señala que una de las funciones que le compete a la Municipalidad es promover y patrocinar las culturas, las artes, actividades deportivas y recreativas en beneficio de la colectividad del Cantón,

Que, es imprescindible que la Municipalidad reconozca los méritos de los servidores públicos y obreros del Ayuntamiento que han demostrado servicio, constancia y responsabilidad en el ejercicio de sus funciones,

Que, la Corporación Edilicia de conformidad con lo que determina el artículo 57, literales a) y d) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, tiene la atribución de expedir ordenanzas, acuerdos o resoluciones, en el ámbito de competencia del GAD-MT, para regular temas institucionales específicos o reconocer derechos particulares; y, en uso de sus atribuciones

RESOLVIÓ

Aprobar en segunda y definitiva instancia la Ordenanza Sustitutiva de Condecoraciones y Reconocimientos.

Tena, 10 de mayo del 2011.

Edisson Romo Maroto
DIRECTOR DE SECRETARÍA GENERAL

Enviado a:

Sr. Alcalde
Señoras y Señores Concejales
Procurador Síndico
D. Financiera
D. Turismo y Cultura
Asociación de Empleados de la Municipalidad
Sindicato Único de Obreros de LA Municipalidad
Direcciones Provinciales de Educación
Federación Deportiva Provincial de Napo
Planteles Educativos
Casa de la Cultura Núcleo de Napo
Gremios y Asociaciones
Archivo

RESOLUCIÓN No. 0491

EL SECRETARIO GENERAL

CERTIFICA

Que, el Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Tena, en Sesión Ordinaria del 26 de abril del 2011,

CONSIDERANDO

El memorando 208 AJ-A-GMT del 25 de abril del 2011, suscrito por el ingeniero Washington Varela Salazar, Alcalde de Tena, quien presenta la propuesta a incluirse en el Proyecto de Ordenanza de Contribución Especial de Mejoras.

RESOLVIÓ

Remitir dicha propuesta a la Comisión Permanente de Planificación y Presupuesto, a fin de que se lo considere dentro del análisis del proyecto de reforma a la Ordenanza de Contribución Especial de Mejoras.

Tena, 10 de mayo del 2011.

Edisson Romo Maroto
DIRECTOR DE SECRETARÍA GENERAL

Enviado a:

Sr. Alcalde
Señoras y Señores Concejales
Comisión Permanente de Planificación y Presupuesto
Procurador Síndico
D. Financiera
D. Desarrollo Vial y Obras Públicas
U. Avalúos y Catastros
Archivo

RESOLUCIÓN No. 0492

EL SECRETARIO GENERAL

CERTIFICA

Que, el Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Tena, en Sesión Ordinaria del 26 de abril del 2011,

CONSIDERANDO

El memorando 621 DDI del 14 de abril del 2011, suscrito por el magíster Mario Orna, Director de Desarrollo Institucional de la Municipalidad, quien adjunto presenta el Proyecto de Reglamento de Selección de Talento Humano.

RESOLVIÓ

Remitir dicho proyecto a la Comisión Permanente de Planificación y Presupuesto a fin de que proceda a su estudio y emita el correspondiente informe para conocimiento del Concejo, previo a lo cual el señor Procurador Síndico deberá emitir el correspondiente criterio jurídico de la viabilidad legal de este Reglamento.

Tena, 10 de mayo del 2011.

Edisson Romo Maroto
DIRECTOR DE SECRETARÍA GENERAL

Enviado a:

Sr. Alcalde
Señoras y Señores Concejales
Comisión Permanente de Planificación y Presupuesto
Procurador Síndico
D. Desarrollo Institucional
U. Talento Humano
Archivo

RESOLUCIÓN No. 0493

EL SECRETARIO GENERAL

CERTIFICA

Que, el Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Tena, en Sesión Ordinaria del 26 de abril del 2011,

CONSIDERANDO

El oficio 077-SG-2011 del 7 de abril del 2011, suscrito por el ingenio Johnny Firmat, Secretario General de la Asociación de Municipalidades Ecuatorianas (AME), quien demanda el apoyo de la Institución para la ejecución del Proyecto sobre Producción, Industrialización y Comercialización del Cacao y solicita del Concejo Municipal la decisión para formar parte del Consorcio Cacaotero de Municipalidades Ecuatorianas,

Que, el literal h) del artículo 54 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, señala que son funciones del gobierno descentralizado municipal el promover los procesos de desarrollo económico local en su jurisdicción, poniendo una atención especial en el sector de la economía social y solidaria, para lo cual coordinará con los otros niveles de gobierno,

RESOLVIÓ

Apoyar la ejecución del Proyecto solicitado y autorizar al Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Tena, formar parte del Consorcio Cacaotero de Municipalidades Ecuatorianas.

Tena, 10 de mayo del 2011.

Edisson Romo Maroto
DIRECTOR DE SECRETARÍA GENERAL

Enviado a:

Sr. Alcalde
Señoras y Señores Concejales
Procurador Síndico
U. Desarrollo Comunitario
Secretario General de la AME
Archivo

RESOLUCIÓN No. 0494

EL SECRETARIO GENERAL

CERTIFICA

Que, el Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Tena, en Sesión Ordinaria del 10 de mayo del 2011,

CONSIDERANDO

El informe 015 de la Comisión Permanente de Planificación y Presupuesto, de la sesión del 6 de mayo del 2011, en la cual se ha procedido al análisis del oficio 0040-SC-GAD-MT de fecha 08 de abril de 2011, suscrito por la señora Germania Tapuy, Concejala de Tena y Delegada ante la Federación Deportiva de Napo, quien comunica que en sesión de trabajo efectuada en dicha Institución, se planteó la necesidad de solicitar a la Municipalidad, brinde su apoyo con un presupuesto para financiar parte de la realización del Campeonato Continental de Boxeo Junior, a efectuarse en la ciudad de Tena del 18 al 23 de junio de 2011,

Que, la Federación Deportiva Provincial de Napo conjuntamente con la Federación Ecuatoriana de Boxeo, mediante oficio 0172-SDTM-FDPN-2011 del 7 de abril del 2011, presentaron a la Alcaldía el proyecto para la realización del Campeonato Continental de Boxeo Junior cuya sede será la ciudad de Tena y solicitaron una asignación presupuestaria,

Que, el Concejo Municipal mediante Resolución 0478 del 13 de abril del 2011, resolvió remitir este pedido a la Comisión de Planificación y Presupuesto a fin de que conjuntamente con la Dirección Financiera analicen con prioridad la factibilidad de financiar en lo que corresponde a la Municipalidad, la realización del torneo internacional señalado,

Que, el literal q) del artículo 54 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización establece que son funciones del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal el promover y patrocinar las culturas, las artes, actividades deportivas y recreativas en beneficio de la colectividad del Cantón,

RESOLVIÓ

Aprobar a favor de la Federación Deportiva Provincial de Napo el financiamiento para el hospedaje de los deportistas que participarán en el Campeonato Continental de Boxeo Junior, a realizarse en la ciudad de Tena del 18 al 23 de junio del 2011, rubro que se considerará en la Reforma a la Ordenanza Presupuestaria del Ejercicio Económico del Año 2011, de conformidad a los justificativos que para el efecto se presenten.

Tena, 17 de mayo del 2011.

Edisson Romo Maroto
DIRECTOR DE SECRETARÍA GENERAL

Enviado a:

Sr. Alcalde

Señoras y Señores Concejales

Procurador Síndico

D. Financiera

Federación Deportiva Provincial de Napo

Archivo

RESOLUCIÓN No. 0495

EL SECRETARIO GENERAL

CERTIFICA

Que, el Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Tena, en Sesión Ordinaria del 10 de mayo del 2011,

CONSIDERANDO

El informe 015 de la Comisión Permanente de Planificación y Presupuesto, de la sesión del 6 de mayo del 2011 en la cual se ha procedido al estudio y análisis de la Resolución de Concejo Municipal 0470 del 05 de abril de 2011, relacionada con el oficio 034 DF, suscrito por la doctora Marina Chávez, Directora Financiera del Ayuntamiento, mediante el cual solicita Concejo: La autorización para el uso de la Asignación no Reembolsable otorgado por el Banco del Estado, para financiar el Proyecto de Abastecimiento de Agua Potable y Saneamiento de Aguas Residuales para las Parroquias; la suscripción del respectivo convenio: y, la autorización del comprometimiento de la cuenta corriente de la Municipalidad en calidad de garantía,

RESOLVIÓ

Abstenerse de emitir pronunciamiento alguno, por cuanto la información que solicita el Banco del Estado no requiere autorización del Concejo, tal como lo demuestra el convenio suscrito, en respuesta a la Resolución de Concejo 0470 del 05 de abril de 2011, relacionada con el Oficio Circular 3208 del Banco del Estado sobre la asignación no reembolsable de \$543.804,78; y, por haberse firmado el señalado convenio entre el Banco del Estado y el Municipio de Tena con fecha 13 de abril de 2011,

Tena, 17 de mayo del 2011.

Edisson Romo Maroto
DIRECTOR DE SECRETARÍA GENERAL

Enviado a:
Sr. Alcalde
Señoras y Señores Concejales
Procurador Síndico
D. Financiera
Archivo

RESOLUCIÓN No. 0496

EL SECRETARIO GENERAL

CERTIFICA

Que, el Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Tena, en Sesión Ordinaria del 10 de mayo del 2011,

CONSIDERANDO

El informe 015 de la Comisión Permanente de Planificación y Presupuesto, de la sesión del 6 de mayo del 2011 en la cual se ha procedido al estudio y análisis del oficio 13/2011 del 09 de abril del año en curso, suscrito por el señor Washington Fajardo, Presidente del Club Deportivo Guerreros del Napo, quien solicita apoyo económico por parte de la Municipalidad por el monto de USD \$12.000,00 para la participación de su equipo en la Liga Ecuatoriana de Baloncesto.

RESOLVIÓ

Negar el pedido en razón de que el presupuesto se encuentra aprobado para el ejercicio económico 2011, y en la Reforma Presupuestaria no se permite la creación de nuevos rubros, sino únicamente traspasos, suplementos y reducciones, de acuerdo a lo señalado en el artículo 255 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización.

Tena, 17 de mayo del 2011.

Edisson Romo Maroto
DIRECTOR DE SECRETARÍA GENERAL

Enviado a:

Sr. Alcalde

Señoras y Señores Concejales

Procurador Síndico

D. Financiera

Presidente del Club Deportivo Guerreros del Napo

Archivo

RESOLUCIÓN No. 0497

EL SECRETARIO GENERAL

CERTIFICA

Que, el Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Tena, en Sesión Ordinaria del 10 de mayo del 2011,

CONSIDERANDO

El informe 015 de la Comisión Permanente de Planificación y Presupuesto, de la sesión del 6 de mayo del 2011 en la cual se ha procedido al estudio y análisis de los documentos del Proyecto de Urbanización Las Cúspides,

Que mediante Informe Jurídico 039-AJ, de fecha 13 de abril de 2011, suscrito por el Procurador Síndico Municipal, se da contestación al memorando 022 SC-GAD-MT, suscrito por la Presidenta de la Comisión Permanente de Planificación y Presupuesto, en el cual solicita emitir un criterio legal sobre el Proyecto de urbanización “Las Cúspides”,

Que, la Asociación Las Cúspides, compuesta por treinta y cuatro socios, es propietaria de un lote de terreno, en una extensión de dos hectáreas, cincuenta y siete áreas y otra de cuatro mil setecientos veinte y siete metros cuadrados cuarenta y un decímetros cuadrados (28.002.84 m²), adquirido mediante escritura de compra venta celebrada el 7 de diciembre del año 2004 e inscrita el 13 de diciembre del 2005, ubicada en el sector de Chambira, actual Parroquia San Juan de Muyuna, Cantón Tena,

Que, la Asociación “Las Cúspides” solicita a la Municipalidad la aprobación de su Proyecto de Lotización que ha sido planificado y la mayoría de los socios tiene legalizada su escritura, siendo interés de sus propietarios aprobar la misma conforme los requerimientos del sector urbano, para lo cual adjunta el levantamiento planimétrico, plano topográfico, plano de loteo y los estudios de alcantarillado y agua potable que se anexan a este informe,

Que, el artículo 54 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD), señala que son funciones de los gobiernos autónomos descentralizados: c) Establecer el régimen de uso del suelo y urbanístico, para lo cual determinará las condiciones de urbanización, parcelación, lotización, división o cualquier otra forma de fraccionamiento de conformidad con la planificación cantonal, asegurando porcentajes para zonas verdes y áreas comunales,

Que, en concordancia con la antedicha disposición la Municipalidad de Tena cuenta con la Ordenanza de Reglamentación Urbana de la Ciudad de Tena y Parroquias, en la cual se establece el régimen de uso de suelo y urbanístico, al amparo de la cual se revisa la procedencia o no de aprobar la Lotización como Urbanización,

Que, el artículo 466 del COOTAD, establece que corresponde exclusivamente a los gobiernos municipales y metropolitanos el control sobre el uso y ocupación del suelo

en el territorio del cantón, por lo cual los planes y políticas de ordenamiento territorial de este nivel racionalizarán las intervenciones en el territorio de todos los gobiernos autónomos descentralizados,

Que, el artículo 7 de la Ordenanza Reformatoria de Reglamentación Urbana de la Ciudad de Tena y Parroquias, señala que LOTIZACIÓN es la división o predio urbanizado de dos o más parcelas de lotes que deben igualmente ser urbanizado, lo cual conlleva a que la aprobación de lotizaciones debe ser aprobado en igual procedimiento que para la aprobación de Urbanizaciones, aun más cuando es interés de los propietarios construir sus viviendas con el bono de la vivienda del Estado, lo que obliga a la Municipalidad asegurar que los propietarios de la Lotización, previo a la autorización de construcción de viviendas, construyan las obras de infraestructura básica que es de su responsabilidad conforme lo señala el artículo 38 de la Ordenanza antes señalada, las mismas que deben ser entregadas para la administración del Gobierno Municipal, incluidas las áreas verdes como lo señala el artículo 479 del COOTAD,

Que, el artículo 476 del COOTAD, establece textualmente que si de hecho se realizaren fraccionamiento sin aprobación de la municipalidad, quienes directa o indirectamente las hubieren llevado a cabo o se hubieran beneficiado en alguna forma de ellas, no adquirirán derecho alguno frente a terceros y la municipalidad podrá sancionar con una multa equivalente al avalúo del terreno a los responsables; excepto cuando el concejo municipal o distrital convalide el fraccionamiento no autorizado de asentamientos de interés social consolidados. Tomando en cuenta esta norma le corresponde al Concejo determinar la convalidación o no de dichos fraccionamientos,

Que, la Dirección de Planificación mediante oficio 195 GMT DP del 25 de junio del 2009, emite informe favorable para la aprobación de la Lotización Social “Asociación Las Cúspides” de varios propietarios, por cumplir con los requisitos previstos en la Ley Orgánica de Régimen Municipal, vigente en ese entonces. En dicho informe se establecen condiciones que deben cumplir sus propietarios,

Que, la Unidad de Control y Regulación Urbana y Rural de la Dirección de Planificación, con oficio 076 GMT-DP, del 9 de marzo del 2011, informa sobre los datos técnicos del Proyecto Urbanización Social “Asociación Las Cúspides”, y recomienda la aprobación del mencionado proyecto por parte de la Comisión Permanente de Planificación y Presupuesto, por cuanto cumple con los requisitos establecidos en el COOTAD y en la Ordenanza de Reglamentación Urbana de la Ciudad de Tena y Parroquias,

Que, la Jefatura de Alcantarillado, mediante memorando 060 JALC, del 10 de marzo del 2009, aprueba los estudios de Alcantarillado de la Lotización las Cúspides,

Que, la Jefatura de Agua Potable, mediante memorando 081 JALC, de fecha 8 de mayo del 2009, aprueba los estudios de Agua Potable de la antes señalada Lotización,

Que, es criterio de la Procuraduría Síndica Municipal que el control sobre el uso y ocupación del suelo en el territorio del Cantón, le corresponde a la Municipalidad, para lo cual le compete al Concejo regular y controlar mediante normativa cantonal como lo señala el artículo 54 literal c) del COOTAD en concordancia con el artículo

57 literal x) del mismo cuerpo legal, así como aprobar la Urbanización “Las Cúspides”, en sujeción a las reglas establecidas para la aprobación de las urbanizaciones contempladas en la Ordenanza citada, a fin de precautelar los intereses de los ciudadanos que adquieran lotes para sus viviendas, sin la construcción de obras de infraestructura lo que genera un crecimiento desordenado y la exigencia de las obras de infraestructura para la obtención de los servicios básicos que son derechos constitucionales, estando la Municipalidad obligada a proveerlos a cambio del pago por contribución especial de mejoras, a fin de garantizar el Régimen del Buen Vivir; que, en base a los antecedentes legales y técnicos, procede que el Concejo apruebe el pedido de los propietarios de la Urbanización,

RESOLVIÓ

1. Aprobar el Proyecto de Urbanización Social de la Asociación “Las Cúspides”, ubicada en el sector de Chambira, parroquia San Juan de Muyuna, Cantón Tena, Provincia de Napo, en base a las especificaciones constantes en los oficios 195 GMT DP del 25 de junio del 2009 y 076 GMT DP de marzo 9 del 2011, ratificando que la Dirección de Planificación Cantonal no emitirá permisos de edificación, mientras no se construyan las redes de agua potable y alcantarillado a satisfacción de la Municipalidad, de acuerdo a la Ordenanza Reformativa de Reglamentación Urbana de la Ciudad de Tena y Parroquias.
2. Convalidar el fraccionamiento de lotes de la Asociación Las Cúspides conforme lo señala el artículo 476 del COOTAD y aprobar la Urbanización conforme el resumen de áreas constantes en el respectivo informe.
3. Incluir dentro de los planes de ordenamiento territorial a la Urbanización Las Cúspides, ubicada en la Parroquia Rural de San Juan de Muyuna.
4. En razón de que la mayoría de socios de la Organización han adquirido sus escrituras individuales, antes de la aprobación de la Urbanización, la Municipalidad no reconocerá indemnización en caso de afectación por la apertura de vías, correspondiendo asumir a los propietarios de la Asociación.
5. La Asociación Las Cúspides en el plazo de sesenta días conforme lo señala el artículo 479 del COOTAD, protocolizará la aprobación de la Urbanización y deberá transferir las áreas de uso público, verde y comunal a favor de la Municipalidad.
6. Son responsables del velar por el cumplimiento de estas disposiciones, la Dirección Técnica de Planificación Cantonal, la Comisaría Municipal de Construcciones y la Dirección de Servicios Públicos y Saneamiento Ambiental.
7. La Asociación Las Cúspides, deberá prevenir actividades contaminantes producto de los asentamientos humanos, para lo cual los propietarios de la Urbanización están impedidos de construir viviendas si no cuentan con la construcción de obras de infraestructura básica. Su incumplimiento dará lugar a las acciones legales que correspondan.

8. Se solicita al señor Procurador Síndico se exija a los propietarios de la nueva Urbanización, la presentación de una garantía hipotecaria para el cumplimiento de obras de infraestructura conforme lo señala el artículo 148 de la Ordenanza de Reglamentación Urbana, las obras deben construirse bajo vigilancia de la Dirección de Servicios Públicos y Saneamiento Ambiental, en el plazo de tres años, que podrá prorrogarse conforme el artículo 46 de la Ordenanza Reformativa de Reglamentación Urbana de la Ciudad de Tena y Parroquias.
9. La Asociación Las Cúspides, deberá conservar las áreas de protección ecológicas, para la conservación del Estero y evitar riesgos a su población, por lo tanto no podrá en ellas construir ninguna clase de obra, a excepción de obras de protección.
10. Notificar con esta aprobación a las Direcciones e Instancias Institucionales para su control y al Registro de la Propiedad para su conocimiento.

Tena, 17 de mayo del 2011.

Edisson Romo Maroto
DIRECTOR DE SECRETARÍA GENERAL

Enviado a:

Sr. Alcalde
Señoras y Señores Concejales
Procurador Síndico
D. Planificación Cantonal
D. Desarrollo Vial y Obras Públicas
D. Servicios Públicos y Saneamiento Ambiental
J. Avalúos y Catastros
Asociación Las Cúspides
Archivo

RESOLUCIÓN No. 0498

EL SECRETARIO GENERAL

CERTIFICA

Que, el Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Tena, en Sesión Ordinaria del 10 de mayo del 2011,

CONSIDERANDO

El informe 015 de la Comisión Permanente de Planificación y Presupuesto, de la sesión del 6 de mayo del 2011 en la cual se ha procedido al estudio y revisión del Proyecto de Reglamentación de Selección del Talento Humano del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Tena propuesto por la Dirección de Desarrollo, mediante memorando 621 DDI del 14 de abril del 2011,

Que, el artículo 60 literal i) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, determina que son atribuciones del Alcalde el resolver administrativamente todos los asuntos correspondientes a su cargo, expedir previo conocimiento del concejo, la estructura orgánico-funcional del gobierno autónomo descentralizado municipal, nombrar y remover a los funcionarios de dirección, procurador síndico y demás servidores públicos de libre nombramiento y remoción del gobierno autónomo descentralizado municipal,

RESOLVIÓ

Devolver el Proyecto de Reglamentación de Selección del Talento Humano a la Dirección de Desarrollo Institucional, por cuanto la selección de personal le compete única y exclusivamente al señor Alcalde, tal como lo establece el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD); y, por ser un trámite netamente administrativo. La señora Concejala Marlene Cabrera, en su calidad de Presidenta de la Comisión, como contribución a la normatividad presenta varias observaciones al Reglamento

Tena, 17 de mayo del 2011.

Edisson Romo Maroto
DIRECTOR DE SECRETARÍA GENERAL

Enviado a:

Sr. Alcalde
Señoras y Señores Concejales
Procurador Síndico
D. Desarrollo Institucional
Archivo

RESOLUCIÓN No. 0499

EL SECRETARIO GENERAL

CERTIFICA

Que, el Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Tena, en Sesión Ordinaria del 10 de mayo del 2011,

CONSIDERANDO

El oficio 046-DF del 3 de mayo del 2011, suscrito por la doctora Marina Chávez, Directora Financiera de la Municipalidad, quien emite el informe correspondiente sobre el pedido de ampliación de la Resolución de Concejo 0208 del 13 de mayo del 2010, solicitada por el señor Kléver Ron, propietario de las Cabañas Río Sol,

Que, el Concejo Municipal mediante la señala Resolución aprobó exclusivamente la exoneración del pago del impuesto predial a los propietarios que fueron afectados con las inundaciones del 6 de abril del 2010, así como la tasa de pago por el servicio de agua potable de los meses de abril y mayo de ese año,

RESOLVIÓ

Ratificarse en el contenido de dicha Resolución que establece como únicos beneficios exclusivamente la exoneración del pago del impuesto predial del año 2010 y la tasa de pago por el servicio de agua potable de los meses de abril y mayo de ese año a favor de los propietarios que fueron afectados con las inundaciones del 6 de abril del 2010: y, negar por lo tanto la ampliación solicitada de la Resolución de Concejo 0208 del 13 de mayo del 2010.

Tena, 17 de mayo del 2011.

Edisson Romo Maroto
DIRECTOR DE SECRETARÍA GENERAL

Enviado a:

Sr. Alcalde
Señoras y Señores Concejales
Procurador Síndico
D. Financiera
Sr. Kléver Ron
Archivo

RESOLUCIÓN No. 0500

EL SECRETARIO GENERAL

CERTIFICA

Que, el Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Tena, en Sesión Ordinaria del 17 de mayo del 2011,

CONSIDERANDO

El informe 001 de la Comisión Permanente de Participación y Seguridad Ciudadana de la sesión del 13 de mayo del 2011, en la cual se ha tratado sobre el análisis y estudio del Proyecto de Ordenanza de Creación del Sistema Cantonal de Transparencia, Participación y Control Social del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Tena,

Que, el Concejo Municipal mediante Resolución 0459 del 22 de marzo del 2011, resolvió remitir la propuesta a la referida Comisión a fin de que se de el tratamiento de ley,

RESOLVIÓ

Aprobar en primera el Proyecto de Ordenanza de Creación del Sistema Cantonal de Transparencia, Participación y Control Social del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Tena; y, remitir los documentos para el análisis de todos los señores Concejales, a fin de que emitan sus observaciones, previa su aprobación en segunda.

Tena, 24 de mayo del 2011.

Edisson Romo Maroto
DIRECTOR DE SECRETARÍA GENERAL

Enviado a:

Sr. Alcalde

Señoras y Señores Concejales

Comisión Permanente de Participación y Seguridad Ciudadana

Procurador Síndico

Comunicación Corporativa

Archivo